

Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur

Permiso de Construcción e Instalación de Antenas, Mantenimiento de Red Eléctrica y Telefonía, Cambios de Postes o Instalación de Nuevos Postes y Otros

Institución:	Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur
Categoría de servicios:	Distrito de Cojutepeque
Nombre:	Permiso de Construcción e Instalación de Antenas, Mantenimiento de Red Eléctrica y Telefonía, Cambios de Postes o Instalación de Nuevos Postes y Otros
Dirección:	6ta. Calle Ote. y 6ta. Av. Sur, Barrio San Juan, Distrito de Cojutepeque
Horario:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:20 p.m.
Tiempo de respuesta:	25 días hábiles, dependiendo algún imprevisto en programación de inspección
Área responsable:	Gcia. De Proyectos Municipales
Encargado del servicio:	Inspector de Permisos de Construcción
Descripción:	Es otorgado a empresas de telefonías y energía eléctrica personas naturales y Comerciales
Requisitos generales:	Formulario completamente lleno, fotocopia certificada de escritura del inmueble (registrado en CNR) y copia de arrendamiento, Presupuesto de Inversión firmados y sellados (Detallando materiales, mano de obra y equipamiento), Solvencia Municipal vigente del inmueble a intervenir, Planos del Proyecto firmados y sellados (aprobados), croquis de ubicación, Fotocopia de boleta de vialidad, Personería Jurídica de la empresa solicitante, Copia de DUI del representante Legal de la empresa (ampliado a 150), Recibo de pago de inspección, Permiso aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, Aprobación ciudadana de la construcción y funcionamiento de la Obra, elaborada por consulta ciudadana y previo a su construcción, Autorización de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Solvencia Municipal, por el Distrito de Cuscatlán Sur, Descripción Técnica del Proyecto, tipo de funcionamiento y detalle de la empresa para cual operará.
Costo:	\$10.50 pago por inspección por gestionar permiso (cancelar en Tesorería), se cancelará \$11.00 por cada poste que se instale
Observaciones:	Las que haga la Unidad Jurídica al revisar el trámite